



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a nueve de septiembre de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional del ocho de septiembre del año en curso en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-106/2022**, presuntamente interpuesto por **Karla Isabel Enríquez Bravo, Itzel Amairany Rivera Borges, en su carácter de Síndica, y regidora, respectivamente**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Correo electrónico recibido en la Oficialía de Partes del cinco de septiembre del año en curso, enviado del correo electrónico segurosyfinanzashuejutla@outlook.com, constante en dos fojas, mediante el cual anexa la siguiente documentación: **2)** Escrito del cinco de septiembre del año en curso, dirigido a Leodegario Hernández Cortez Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, presuntamente firmado por Karla Isabel Enríquez Bravo Síndica Hacendaria y Itzel Amairany Rivera Borges, constante en una foja; **3)** Copia simple del escrito dirigido a Karla Isabel Enríquez Bravo Síndica Hacendaria del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, firmado por Ricardo Quintero Trápala Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante en una foja; **4)** Copias simples de las certificaciones del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante en seis fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 63, 64 y 70 al 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-109/2022**.

SEGUNDO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez.

TERCERO. Toda vez que el escrito del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentada por Karla Isabel Enríquez Bravo e Itzel Amairany Rivera Borges fue recibido a través de correo electrónico en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional y la misma carece de firma autógrafa, se les previene, para que ratifiquen el contenido y señalen su intención de promover el medio de impugnación.

CUARTO. Para efectos de realizar lo ordenado en el punto que antecede, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo a efecto de que el **día trece de septiembre de la presente anualidad, a las 12:00 horas**, realicen diligencia de ratificación del medio de impugnación con las promoventes a través de una video conferencia a través de la plataforma ZOOM o de manera presencial en las oficinas de este Órgano Jurisdiccional, en la que se hará constar lo siguiente:

1. Solicitar a las promoventes se identifiquen mostrando su credencial para votar, y posteriormente, señalar si los rasgos fisionómicos que obran en la misma coinciden con los de las personas que atienden la video conferencia.
2. Preguntar a las promoventes si presentaron un escrito por correo electrónico ante este Órgano Jurisdiccional del cual derivo el presente medio de impugnación y si desean continuar con el mismo.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de Estudio y Proyecto hará del conocimiento de las promoventes los principales datos del mismo, a fin de proteger sus derechos y que esté en

condiciones en caso de que así fuera de ratificar el contenido, y su intención del escrito presentado.

Para realizar este acto procesal, se requiere a las promoventes para que el día y hora señalado en este punto del acuerdo, se presenten de manera física ante este Órgano Jurisdiccional o ingresen a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **859 3658 7664** y contraseña: **610362**, a efecto de llevar a cabo la video conferencia de ratificación correspondiente; apercibida que en caso de no comparecer, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 352 fracción IX y 353 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tendrá por no interpuesto y se desechará de plano el juicio ciudadano.

QUINTO. En razón de que, el presente medio de impugnación deriva de una escisión del diverso TEEH-JDC-102/2022, y es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que en el referido expediente las promoventes señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en aras de salvaguardar su derecho a la administración de justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena que las notificaciones que deriven del presente asunto se practiquen en dicho domicilio.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe.

